



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

Bogotá D.C., 24 de julio 2019.

6-- 1851

Doctor:
LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN
Ciudad.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 24-07-2019 07:28:1
Al Contestar Cíte este Nro.:2019EE1717 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:225 - RECTORIA/GARCIA DUARTE RICARDO
Destino: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL/LUIS FERNANDO PER
Asunto: RECURSO DE REPOSICION A RESOLUCION 007371
Observ

OAC-338

Asunto. Recurso de reposición a la Resolución N°007371 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería en Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

Reciban de antemano un cordial saludo y los mejores deseos para la buena marcha de todas las actividades a su cargo.

En correspondencia con la decisión tomada por el Ministerio de Educación Nacional de "NO RENOVAR el registro calificado del programa de *INGENIERÍA EN CONTROL* de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá D.C., con 179 créditos académicos en metodología presencial, articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Electrónica, para desarrollarse en 10 semestres con periodicidad de admisión semestral y con 35 estudiantes en el primer periodo; y NO AUTORIZAR los siguientes cambios: cambio en la denominación del programa Ingeniería en control por Ingeniería en control y automatización y cambio en el número de créditos que pasa de 179 a 170" (p.2), informada mediante la **Resolución 07371 de julio 12 de 2019** y notificada vía correo electrónico a la Universidad el día 15 de julio de 2019. A continuación, se relacionan los aspectos centrales de las condiciones de calidad sobre las cuales se sustenta tal decisión, con el propósito de interponer el recurso de reposición que concede la ley, según lo estipulado en el *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* en sus artículos 74 y 76.

- 1. Denominación.** *La denominación Tecnología en Electrónica no es acorde con lo estipulado en el Artículo 2.5.3.2.2.1, apartado 1 del Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1075 de 2015, que establece que: "Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento" Lo anterior, teniendo en cuenta que el plan de estudios se inclina claramente hacia la electrónica industrial" (p.2).*

En relación con la modificación de la denominación es importante señalar, que previo a la radicación de solicitud de renovación al Registro Calificado por parte del Programa, se consideró pertinente elevar la consulta al



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

Ministerio de Educación Nacional frente a la pertinencia de la denominación de la Tecnología en Electrónica, mediante el OAC-270 de junio 1 de 2018, con la finalidad de recibir las orientaciones del caso e implementar las modificaciones en la denominación si el Ministerio lo señalaba como pertinente. Ante tal inquietud el Ministerio en el Oficio 2018-ER-128341, no precisó ningún aspecto en relación con la pertinencia de la denominación del programa y en su lugar, refirió cuál es el procedimiento a seguir en caso de que el programa considere adelantar cualquier modificación.

Ahora bien, en correspondencia a lo señalado en la Resolución 07371 de julio 12 de 2019, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Programa de Ingeniería en Control articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología Electrónica, teniendo en cuenta que, en el país las denominaciones de los programas de nivel tecnológico deben responder a lo establecido en el Decreto N°1075 de 2015 y, específicamente, a lo contenido en el Artículo 2.5.3.2.2.1 (apartado 1), analizó el estado actual de desarrollo de la electrónica, en el país y en el mundo, evidenciando que la electrónica industrial es un campo de acción presente en todos los sectores de la industria. De allí que, en la estructura del plan de estudios, la metodología y los perfiles de formación definidos en el documento de renovación de registro calificado, dicho campo de acción se presente como una de las fortalezas curriculares del programa; orientación que también fue evidente para el Ministerio de Educación Nacional cuando advierte en la resolución que: *"el plan de estudios se inclina claramente hacia la electrónica industrial"* (p.2).

A lo anterior se suma que, al realizar la revisión del Sistema Nacional Información de la Educación Superior-SNIES- se constató que el país cuenta con programas cuya denominación es *Tecnología Electrónica Industrial*, lo que significa que el título de Tecnólogo en Electrónica Industrial garantizará, a futuro, el reconocimiento tanto de las competencias de egresados para la vinculación al mercado laboral, como el título para continuar el proceso de formación, en otras instituciones de educación superior.

En consecuencia, la institución asume el cambio de denominación de Tecnología Electrónica a Tecnología en Electrónica Industrial, la cual fue presentada ante el Consejo Superior Universitario-CSU- y cuenta con aprobación mediante el Acuerdo N°008 de julio 18 de 2019, como hace constar la Secretaría General en el certificado entregado por esta instancia a los 22 días del mes de julio.

- 2. Contenidos curriculares. La IES no da cumplimiento a lo estipulado en el Decreto del Ministerio de Educación Nacional 1075 de 2015 en el artículo 2.5.1.4.1 que define: "La actividad formativa de una institución de educación superior está diseñada en ciclos propedéuticos cuando está organizada en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brindan una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida, como para continuar en el ciclo*



siguiente”, pues, tal como lo expresó en la información complementaria, entiende el ciclo de formación tecnológica como un primer ciclo de ingeniería, lo que conlleva a estructurar un plan de estudios con un alto componente en ciencias básicas y no para formar competencias correspondientes a ese ciclo (p.2).

En relación con la participación del componente de ciencias básicas el plan de estudios, presentado para la renovación del registro calificado, se considera un total de 22 créditos académicos (22,6%); frente a los 28 créditos académicos (26,2%) del plan de estudios anterior. La diferencia de créditos se orientó a fortalecer el componente de profundización, es decir, la formación de las competencias propias del egresado del ciclo de tecnología, en espacios académicos como: *Operación y mantenimiento de equipos industriales, Electrónica industrial, Electrónica aplicada, Máquinas eléctricas, Sistemas de control y Sistemas de telecomunicaciones*, entre otros.

Atendiendo a lo señalado en el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.1.4.1, en relación con la organización de ciclos secuenciales y complementarios que brinden formación integral, es de anotar que en lo relativo al ciclo propedéutico, el nuevo plan de estudios cuenta con tres espacios académicos (9 créditos) a saber: *Matemáticas Especiales, Señales y sistemas y Probabilidad y estadística*, los cuales están orientados a garantizar la continuidad de la formación en el ciclo siguiente (ingeniería); por pertenecer al ciclo propedéutico, estos espacios no contribuyen a la consecución del perfil de tecnólogo, siendo indispensables para continuar en el ciclo de ingeniería.

- 3. No se evidencia coherencia entre los propósitos de formación y el nivel de formación tecnológico, pues los propósitos se formulan de forma amplia en el programa de Tecnología en Electrónica, incluyendo competencias en modelado, planificación, desarrollo y administración de sistemas electrónicos y de comunicación, mientras que se justifica (en la información complementaria, Tabla 3) el uso de esta terminología adaptándola al alcance de la formación del nivel tecnológico. Esta estrategia, induce equívocos pues podría interpretarse que el tecnólogo tendrá competencias para modelar, planificar, desarrollar y administrar sistemas electrónicos y de comunicación comparables con los que se esperarían en un profesional de ingeniería. (p.2)”*

El Proyecto curricular, para lograr una mayor correspondencia con lo definido en la norma para un programa de nivel tecnológico, procedió a redefinir el propósito de formación del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y el perfil de sus egresados, de la siguiente manera: *“El propósito fundamental del proyecto curricular es la formación integral del Tecnólogo en Electrónica Industrial, con un perfil orientado al análisis, interpretación, implementación y mantenimiento de sistemas electrónicos; así como, capaz de asimilar el cambio que conlleva las nuevas tecnologías para la solución de problemas del sector industrial de Bogotá ciudad-región y Colombia”*. De allí que, el Tecnólogo en Electrónica Industrial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará en capacidad de:

al



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación

- Implementar circuitos eléctricos y electrónicos, de acuerdo con especificaciones y normas establecidas.
- Programar dispositivos lógicos programables.
- Adaptar circuitos electrónicos análogos y digitales, en el desarrollo de soluciones tecnológicas.
- Construir prototipos electrónicos, cumpliendo estándares de calidad, fiabilidad y economía.
- Identificar y aplicar la electrónica en sistemas de control, instrumentación o telecomunicaciones.
- Diagnosticar y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos electrónicos del sector productivo.

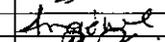
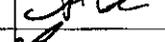
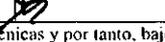
De acuerdo con lo expuesto, solicitamos respetuosamente sea reconsiderada la negación de la renovación del registro calificado y de las modificaciones curriculares propuestas para el programa de Ingeniería en Control por ciclos propedéuticos, respecto a *cambio en la denominación del programa por Ingeniería en Control y Automatización y cambio en el número de créditos de 179 a 170.*

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a su disposición para colaborar en lo que haya lugar.

Respetuosamente,


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Con copia: Vicerrectoría Académica, Coordinación General AA, Proyectos Curriculares de Tecnología en Electrónica, Ingeniería en Control e Ingeniería en Telecomunicaciones, Coordinación AA Facultad Tecnológica.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Esperanza Camargo	Coordinadora del Programa en Tecnología en Electrónica, Ingeniería en Control e Ingeniería en Telecomunicaciones	EC
Revisó y ajustó	Angélica Torres	Profesional Coordinación General Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	Pilar Infante Luna	Coordinadora General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó y aprobó	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			